

**COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO EFICAZ Y PROBIDAD**

Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal

Dirección General de Mejora de la Gestión y Ética Pública

**Formato de revisión del contenido del Código de Conducta 2023**

**Sigla:**

CETI

Centro de Enseñanza Técnica Industrial

Elemento revisado en el Código de Conducta		Puntos otorgados	Valoración
Establece el objetivo del Código de Conducta (CC).		5	Sí, lo establece.
Indica el ámbito de aplicación y obligatoriedad del CC.		5	Sí, lo indica.
Incluye un glosario.		5	Sí, cuenta con un glosario.
Enuncia la misión y visión institucional.		5	Sí, tiene misión y visión.
Incorpora un mensaje introductorio.		5	Sí, está suscrito o prevé la suscripción del Titular de la institución, e incluye los criterios de la Guía.
Enuncia los riesgos éticos de la institución.		6	Sí, los enuncia de manera correcta.
Establece conductas de las personas servidoras públicas alineadas al Código de Ética.		5	Sí, pero una o dos no están alineadas al Código de Ética.
Incluye las conductas indicadas en el párrafo cuarto de la página 7 de la Guía 2023.		6	Sí, incluye 4 o más de las conductas establecidas en la Guía
Hace referencia a las directrices establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		6	Sí, hace referencia.
Indica las instancias de implementación.		5	Enuncia correctamente al menos dos instancias. (Comité de Ética, OIC y/o UEPPCI/UCMAPF).
Protesta del Código de Conducta.	Indica que la protesta será mediante una carta compromiso o incluye un proyecto de ésta.	5	Sí, se atiende en términos de la Guía.
	El proyecto de carta incluye un texto para que quienes la suscriban protesten conocer, comprender y cumplir el CC.	3	Sí.
	El proyecto de carta establece que su suscripción se realiza de manera voluntaria.	3	Sí.
	Prevé que debe ser suscrita.	3	Sí.

Formato de revisión del contenido del Código de Conducta 2023.

Elemento valorado en el Código de Conducta	Puntos otorgados	Valoración
Ninguna conducta recomendada resulta contraria a lo dispuesto en el Código de Ética, o a los Derechos Humanos y libertades previstas en la Constitución, o en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.	0	Sí, contiene 1 o más conductas contrarias a la normativa aplicable.
El CC está redactado en términos de la Guía.	10	75% o más del texto atiende los criterios de la Guía.
Se implementó un mecanismo para impulsar la participación colectiva en la elaboración del CC.	5	Sí se enuncia o se aporta evidencia.
Se conformó una comisión redactora.	4	Sí se enuncia o aporta evidencia.
El Comité de Ética participó en la revisión, votación y aprobación del anteproyecto de CC.	1	Sí se enuncia o se aporta evidencia.
El CC aprobado por el CE no es una reproducción exacta del Código de Ética de la Administración Pública Federal.	6	El CC revisado no es una reproducción del Código de Ética.
<b>Puntuación total.</b>	<b>93</b>	<b>Favorable</b>

Comentarios generales de la UCMAPF:

En el apartado "Marco legal", fracción VIII, se recomienda modificar la palabra *sanación* por *sanción*, en la fracción IX se sugiere incluir la *Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, 10 de enero de 2023*,//

Dentro del "Ámbito de aplicación y obligatoriedad" se sugiere precisar que el CC es aplicable de manera obligatoria a todas las *personas servidoras públicas*.

En el apartado "Glosario" se sugiere corregir las fracciones V y X, derivado de la transcripción de las definiciones, a fin de evitar confusión en la interpretación del CC, ya que mencionan [*en el presente Código de Ética*]; en la fracción XXII y en todo el documento, derivado de la publicación del nuevo Reglamento Interior de la SFP (DOF: 04/09/2023) se debe cambiar el nombre de UEPPCI, por el de Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF),//

Dentro del apartado "Conductas", en la conducta 1, eliminar la "coma" después de la palabra reglas; en la conducta 3 poner acento en la palabra *cortés*; en la conducta 7 menciona *transparencia* como un valor, cuando el Código de Ética de la APF lo refiere como principio; en la conducta 11 se recomienda revisar la redacción ya que precisa [*evitar no poner...*], lo cual puede interpretarse como doble negación que influye en la aplicación del CC.//

En el apartado "Protesta del Código de Conducta" se sugiere que la redacción sea [*suscribir una Carta Compromiso en la que protestan...*].

Esta Unidad recomienda que el Código de Conducta (CC) de su institución no se publique en el DOF, ni se difunda, hasta que se hayan atendido las sugerencias y observaciones emitidas.

El CC enuncia que las personas servidoras públicas deben abstenerse de llevar a cabo conductas de discriminación.	Sí.
Fecha de aprobación por parte del OIC o UR.	20/07/2023
Prórroga(s) autorizada(s) para la actualización.	No solicitó prórroga.

Revisó: C. Marcela Castellanos González

Supervisó: Lcda. Gilda Anel Nieto Nieto

Fecha de emisión: miércoles, 1 de noviembre de 2023